

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1986.-

En atención a la solicitud formulada en las presentes actuaciones por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, referida a la instalación de / un comedor en el edificio sede de la misma, vuelva el expediente al tribunal peticionante haciéndole saber / que -previamente a autorizar el pedido- corresponde // ajustar el procedimiento a lo establecido en la materia en los Incisos 147 al 160 de la Reglamentación del Art. 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto n°5.720/72).-

Regístrese.-

R.N.O'


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO